

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA ANUAL DE TRANSPARENCIA PÚBLICA 2020 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

El artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, regula la Memoria Anual de las Consejerías. Igualmente, el artículo 13 c) indica que las Comisiones de Transparencia elaborarán las propuestas de Memoria de evaluación anual de su ámbito de actuación y la elevarán para su aprobación por la persona titular de la Consejería.

La Comisión de Transparencia, en reunión celebrada el día 13 de abril de 2023, según certificación de su Secretaria, ha acordado aprobar la propuesta de Memoria de evaluación anual de las actuaciones en materia de transparencia de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio correspondiente a 2020, así como elevar la misma para su aprobación.

En el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería,

RESUELVO

Único. Aprobar la Memoria Anual de Transparencia Pública de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio del ejercicio 2020, que se anexa a esta Orden. Dicha Memoria será publicada en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez



FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	24/04/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MEMORIA DE EVALUACIÓN ANUAL DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CORRESPONDIENTE A 2020

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO NORMATIVO

2.1. Normativa estatal

2.2. Normativa autonómica

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA

3.1. Marco general

3.2. Estructura organizativa en la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y sus entidades instrumentales

3.2.1. La Unidad de Transparencia

3.2.2. La Comisión de Transparencia

3.2.3. Órganos y entidades responsables de la información

4. ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

4.1. Publicidad activa

4.1.1. Datos generales de acceso

4.1.2. Actuaciones desarrolladas

4.2. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública

4.2.1. Solicitudes de acceso recibidas por la Unidad de Transparencia.

4.2.2. Sentido de las resoluciones de acceso.

4.2.3. Causas de inadmisión

4.2.4. Resoluciones estimatorias parciales y denegatorias.

4.2.5. Clasificación de las solicitudes resueltas.

5. RECLAMACIONES INTERPUESTAS ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

6. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, manifiesta en su exposición de motivos que la transparencia es inherente a la democracia y constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada, que es uno de los objetivos proclamados en el preámbulo de la Constitución Española. Así mismo, establece que sin el conocimiento que proporciona el acceso de los ciudadanos a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Para alcanzar este objetivo, la transparencia pública se articula en la Ley 1/2014, de 24 de junio, a través de dos grandes conceptos:

- La publicidad activa, que implica la difusión por propia iniciativa de la información que obra en poder de los poderes públicos. Se trata de posibilitar que la ciudadanía conozca la información que sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad, implicando una actitud proactiva de los mismos. Supone la puesta a disposición de la ciudadanía de la información relativa no sólo a los aspectos institucionales y organizativos, sino también a aspectos muy variados de la actuación pública, tales como la producción normativa, la planificación, la contratación y gestión de subvenciones o la información económica y presupuestaria, entre otros.
- El acceso a la información pública, en el que la ciudadanía es la que toma la iniciativa, recabando de los poderes públicos información que obra en su poder. Este acceso se configura como un verdadero derecho, que en su vertiente procedimental lleva a establecer la regla general del acceso a dicha información, siendo la excepción la denegación o limitación del acceso, en cuyo caso se impone el deber de su motivación.

El ámbito subjetivo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, pretende extenderse a todas las personas y entidades que pueden ser depositarias de la información pública. Para ello se atiende a lo que se establece como básico en la legislación nacional y se adapta y extiende en Andalucía para todas las administraciones, incluidas las actuaciones administrativas del Parlamento andaluz y sin perjuicio del respeto a su autonomía propia. Del mismo modo, la Ley pretende ser de aplicación a las entidades privadas que se financian con fondos públicos y a aquellas otras que participan en la gestión de los servicios públicos sostenidos con fondos públicos, con la idea de que la ciudadanía mantenga su derecho a la transparencia cuando las actuaciones se financian con fondos públicos.

El artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, establece los elementos necesarios para la planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. El apartado 1 del citado artículo indica que cada Consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. A continuación, el apartado 2 del mismo artículo establece que, en cada Consejería, se constituirá una Comisión de Transparencia que tendrá como misión la implementación de la



transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.

En desarrollo del artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, establece en su artículo 13, como una de las funciones de dicha Comisión, la de elaborar la propuesta de Memoria de Evaluación anual de su ámbito de aplicación y elevarla para su aprobación a la persona titular de la Consejería, y dispone en su artículo 14.2 que la Memoria habrá de recoger los siguientes aspectos:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- d) Propuestas de actuación.
- e) Otros aspectos de interés.

Por su parte, el Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2020, ha establecido en su apartado tercero que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo 2021-2022, antes del 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia, mediante Orden de 29 de diciembre de 2020, de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se aprueba el Plan Operativo en materia de transparencia de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para el período 2021-2022.

Sin perjuicio de estas previsiones, para dar cumplimiento a la obligación prevista en los preceptos legales y reglamentarios citados, procede aprobar la Memoria de evaluación correspondiente al ejercicio 2020, que hará referencia a las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por la Consejería durante dicho ejercicio en materia de transparencia pública.

2. MARCO NORMATIVO

2.1. Normativa estatal

En el ámbito estatal, el marco normativo en materia de transparencia pública está formado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante LTBG) y el Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.



A la normativa citada, deben añadirse las siguientes disposiciones que han creado nuevas obligaciones de publicidad activa:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 132 y 133.1). Disponen que el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente, y que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ley que tiene por objeto adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y completar sus disposiciones.

En relación con la transparencia pública, la citada ley orgánica establece en su disposición adicional segunda que la publicidad activa y el acceso a la información pública regulados por el Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, así como las obligaciones de publicidad activa establecidas por la legislación autonómica, se someterán, cuando la información contenga datos personales, a lo dispuesto en los artículos 5.3 y 15 de la Ley 19/2013, en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la presente ley orgánica. Así mismo, la disposición final undécima modifica la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, añadiendo un nuevo artículo 6.bis relativo al registro de actividades de tratamiento, y modificando el artículo 15.1, relativo a la protección de datos personales.

El artículo 31.2 establece que los responsables o encargados del tratamiento harán público un inventario de sus actividades de tratamiento accesible por medios electrónicos en el que constará la información establecida en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 y su base legal.

2.2. Normativa autonómica

La regulación legal de la transparencia pública en Andalucía se contiene en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En desarrollo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, se han aprobado las siguientes normas reglamentarias:

- Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.



- Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A la normativa citada, deben añadirse las siguientes disposiciones que han creado nuevas obligaciones de publicidad activa:

- Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 8/2016, de 12 de diciembre. La nueva redacción establece la obligación de todos los altos cargos y otros cargos públicos de presentar en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones las autoliquidaciones tributarias íntegras del último ejercicio económico declarado correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, al Impuesto sobre el Patrimonio, las cuales serán objeto de publicidad en el Portal de la Junta de Andalucía.
- Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria. El artículo 22 crea nuevas obligaciones de publicidad activa relativas a información sobre los cobros, pagos y saldos de la Tesorería de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.



- Instrucción 1/2018, de 18 de enero, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad para la adaptación para la publicación de la información sobre cobros, pagos y saldos bancarios de las entidades instrumentales y de los fondos carentes de personalidad jurídica de la Junta de Andalucía.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA

3.1. Marco general

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales se regula en el Título V de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y se desarrolla en el Decreto 289/2015, de 21 de julio. Está integrada por los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Órganos administrativos:
 - Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
 - Comisiones de Transparencia.
 - Inspección General de Servicios.
- Unidades administrativas:
 - Secretaría de Transparencia.
 - Unidades de Transparencia.

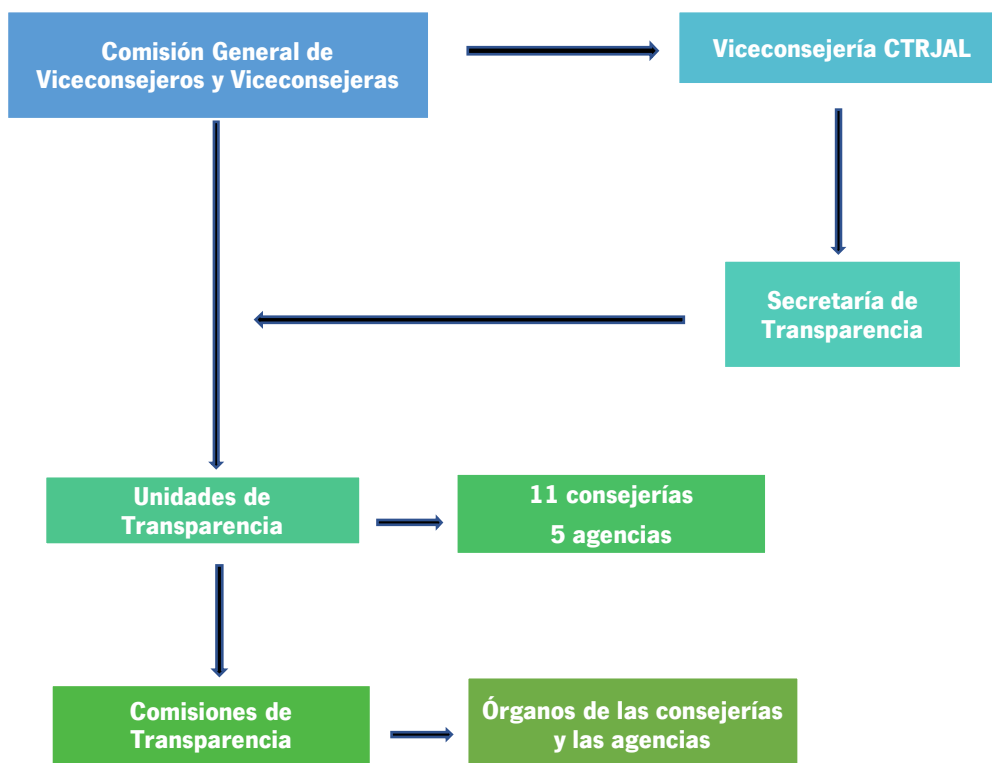
El resultado es una organización descentralizada, en parte, en la que la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras asume las funciones de dirección y coordinación de la política pública de transparencia, pudiendo dictar instrucciones y fijar criterios tanto respecto a la implementación de la publicidad activa como en relación con el seguimiento de la planificación operativa que se desarrolle en materia de transparencia por cada una de las consejerías para ellas y sus entidades y organismos adscritos.

En este modelo de organización, asumen competencias y funciones tanto los órganos y entidades responsables de la información como los órganos y unidades administrativas especializadas en materia de transparencia. Así, la responsabilidad de suministrar la información y responder a las solicitudes de acceso recae en los distintos órganos directivos y entidades que sean competentes en la materia. Por su parte, las Unidades de Transparencia, bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia, son las encargadas de supervisar la aplicación de la normativa en cada Consejería y entidad instrumental, en su caso.

Conforme a lo establecido en la normativa antes citada, el organigrama de la transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales puede presentarse del siguiente modo:



Organigrama de la transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía



1. A la **Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras** le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

2. La **Secretaría de Transparencia** es la unidad administrativa, actualmente dependiente de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, que sirve de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. Asimismo, es la oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entidades instrumentales.

3. En cada Consejería existe una **Unidad de Transparencia** cuyas funciones se asignan a una unidad administrativa con nivel orgánico de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de cada Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, creó además unidades de transparencia en cinco agencias, debido al volumen o la especialidad de sus recursos de información. Son las siguientes:



- Servicio Andaluz de Salud.
- Servicio Andaluz de Empleo.
- Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía.
- Agencia del Agua y Medio Ambiente de Andalucía.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

4. Se ha constituido una **Comisión de Transparencia** en cada Consejería, con la participación de los distintos centros directivos, archivos y entidades instrumentales dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

5. A la **Inspección General de Servicios** le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Su organización y funcionamiento se regula mediante el Decreto 601/2019, de 3 de diciembre, cuyo artículo 13.1.d) establece que la Inspección ejercerá sus funciones, entre otras, en materia de transparencia y participación. Esta función se desarrolla en el artículo 17, cuyo apartado segundo determina que comprenderá, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, de acuerdo con la normativa en materia de transparencia.
- b) Comprobar la existencia de procedimientos, medios e instrumentos para la efectiva participación ciudadana en los asuntos públicos.
- c) Analizar la existencia de procedimientos, medios e instrumentos para que el personal al servicio de la Administración Pública pueda proponer sugerencias y proyectos de mejora en la actividad de la misma.

6. Al anterior marco organizativo, hay que añadir los **órganos responsables de la información**. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, ha establecido en su artículo 3 un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia. La organización apuesta por una estructura que pretende involucrar en la transparencia de la actividad pública a todos los órganos que conforman la Administración de la Junta de Andalucía y a sus entidades instrumentales adscritas, de tal forma que las personas que trabajan en el sector público se sientan comprometidas de acuerdo con el carácter transversal de la materia.

Corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por las respectivas unidades de transparencia. En caso



de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a la Administración de la Junta de Andalucía, las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias, y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

7. El **Servicio de Aplicación TIC a Gobierno Abierto, Transparencia y Portal**, es un servicio administrativo con gestión diferenciada que se encarga de la gestión de las competencias que se refieren a la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y portal de la Junta de Andalucía, así como del modelo de presencia y servicios digitales en Internet.

8. Por último, el **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía**, que está excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. Se configura como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus cometidos.

3.2. Estructura organizativa en la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y sus entidades instrumentales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, la transparencia en el ámbito de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y sus entidades instrumentales queda estructurada en torno a los siguientes órganos:

- La Unidad de Transparencia.
- La Comisión de Transparencia.
- Los órganos y entidades responsables de la información.

3.2.1. La Unidad de Transparencia

En la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las funciones de la Unidad de Transparencia se asignan a la Jefatura del Servicio de Coordinación de la Viceconsejería.

Dichas funciones se concretan para todas las unidades de transparencia en el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, en desarrollo del artículo 41.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

- a) Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.



- c) Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.
- e) Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- f) Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g) Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- h) Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i) Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j) Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- k) Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- l) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- m) Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- n) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

El ámbito de actuación de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio comprende los órganos directivos de la Consejería, así como las tres agencias públicas empresariales que tiene adscritas: la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.



Por su parte, las **unidades u órganos responsables de la transparencia de las agencias**, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, han de ejercer, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia, cuantas **funciones** resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y, en concreto, las **previstas en las letras b), c), e), f), g), h), i), j), k) y n)** del artículo 9 antes citado.

3.2.2. La Comisión de Transparencia

Las funciones de esta Comisión, en relación con su ámbito, quedan recogidas en el artículo 13 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y se concretan en las siguientes:

- a) Proponer actuaciones en materia de transparencia.
- b) Facilitar la colaboración de los distintos centros directivos, archivos y entidades dependientes con la Unidad de Transparencia en la ejecución de las actuaciones en materia de transparencia.
- c) Elaborar las propuestas del Plan Operativo y la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarlas para su aprobación a la persona titular de la Consejería.
- d) Elaborar y actualizar una relación de contenidos que identifique los distintos tipos de información que se correspondan con su ámbito de actuación, incluyendo la variable sexo cuando dichos contenidos se refieran a personas.
- e) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en su ámbito de actuación administrativa.

La Comisión de Transparencia de la Consejería se constituyó con fecha 4 de abril de 2016. A 31 de diciembre de 2020 su composición es la siguiente:

- Presidencia: Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y Vivienda.
- Responsable de la Unidad de Transparencia, que ejerce la Secretaría.
- Representantes de los órganos directivos:
 - Viceconsejería.
 - Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
 - Secretaría General de Vivienda.
 - Secretaría General Técnica.
 - Dirección General de Infraestructuras.



- Dirección General de Movilidad.
 - Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería.
 - Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz.
 - Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba.
 - Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada.
 - Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva.
 - Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén.
 - Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga.
 - Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla.
- Responsable del Archivo Central de la Consejería.
- Representantes de las entidades instrumentales adscritas (agencias públicas empresariales):
- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
 - Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- Asesoramiento Jurídico: Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica en la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Durante el ejercicio 2020 se ha celebrado una sesión de la Comisión de Transparencia de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y ordenación del Territorio, con fecha 22 de diciembre de 2020 con arreglo al siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación de la propuesta de Memoria de evaluación anual de las actuaciones en materia de transparencia de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio correspondiente a 2019.
3. Aprobación de la propuesta de Plan Operativo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en materia de transparencia pública para el período 2021-2022.



3.2.3. Órganos y entidades responsables de la información

De acuerdo con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, los órganos responsables de la información en la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a 31 de diciembre de 2020 son:

- a) El Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- b) El Secretario General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
- c) La Secretaria General de Vivienda.
- d) La Secretaria General Técnica.
- e) El Director General de Infraestructuras.
- f) El Director General de Movilidad.
- g) La Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- h) La Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería.
- i) La Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- j) La Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba.
- k) El Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada.
- l) El Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva.
- m) El Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén.
- n) La Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga.
- o) La Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla.
- p) De acuerdo con los Estatutos de la Agencia Pública de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, el órgano responsable de la información es la Dirección General.



- q) De acuerdo con los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, el órgano responsable de la información es la Dirección Gerencia.
- r) De acuerdo con los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, el órgano responsable de la información es la Dirección General.

4. ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

El ámbito de actuación de la Unidad de transparencia incluye los órganos directivos centrales y territoriales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y sus agencias. En dicho ámbito y en desarrollo de las funciones reglamentariamente atribuidas, las principales actividades desarrolladas por la Unidad de Transparencia durante el ejercicio 2020 han sido:

- **Entre otras funciones, se ha asesorado y colaborado** con los distintos órganos directivos y agencias, para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, tanto presencialmente, como telefónicamente y por correo electrónico.
- **Se han canalizado las numerosas incidencias informáticas** y modificaciones o **actualizaciones de usuarios de los órganos directivos, agencias y consorcios** en las aplicaciones informáticas relacionadas con la transparencia **con los** Centros de Atención a Usuarios (**CAUs**) que las gestionan, bien por la unidad de transparencia, mediante el traslado de las **incidencias** y las **peticiones** de altas y bajas de usuarios y con perfil y permisos de firmantes, revisores o tramitadores en la Plataforma Integrada del Derecho de Acceso (**PID@**), bien personalmente por la responsable de la unidad de transparencia, por exigencia expresa del CAU del portal, para las **incidencias** informáticas y las **peticiones** de altas, bajas y activaciones de usuarios en el **gestor de contenidos DRUPAL-transparencia** a través del cual se introducen los contenidos de publicidad activa en la sección de transparencia del portal.
- En particular, se han efectuado **revisiones** de ciertos **contenidos publicados**, entre los que pueden destacarse los siguientes:
 - Normativa en elaboración. A partir del 20 de enero de 2020 se inicia la revisión de los contenidos publicados, en colaboración con el Servicio de Publicaciones de la Secretaría General Técnica. Se insta a los órganos directivos a que completen la información publicada, poniendo fin al procedimiento, en su caso, con el archivo de actuaciones.
 - Normativa vigente. A mediados de año se realiza una revisión de los contenidos publicados, eliminando los que no responden a la naturaleza normativa y subsanando la falta de publicación de algunos contenidos.
 - Delegaciones de competencias vigentes. El 24 de febrero de 2020 se inicia la revisión de contenidos no publicados, que concluye el 10 de marzo de 2023.



- Planes y programas. Con fecha 5 de marzo de 2020 y número de actuación 34/2020, se efectuó requerimiento a los órganos directivos y entidades para la revisión de los contenidos que figuraban publicados en la sección de planes y programas. Con fecha 4 de junio se remitió a los órganos y entidades el resultado de la revisión.
 - Datos básicos. A lo largo del año el Servicio de Publicaciones revisa las fichas para atender las sugerencias del CAU del portal de cara al nuevo portal.
- Se ha dado **apoyo funcional y técnico, a nivel de usuario**, a los órganos y unidades de la consejería y de las entidades adscritas tanto en relación con el funcionamiento de la plataforma PID@ y la tramitación de las solicitudes de **acceso a la información pública**, como en relación con la utilización del gestor de contenidos DRUPAL-transparencia y la **homogeneización** de la **información publicada**.
 - Se ha supervisado la actualización de la información publicada en la Sección de Transparencia correspondiente a la Consejería, a través de **recordatorios periódicos** del cumplimiento de la obligación.
 - Se ha prestado **asesoramiento** en la tramitación de las **reclamaciones** presentadas ante el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
 - Por parte de la unidad de transparencia se asumen tareas de preparación, convocatoria y seguimiento de las **sesiones de la Comisión de Transparencia** de la Consejería, teniendo en cuenta que en la persona responsable de la Unidad de Transparencia residen las funciones de la secretaría de dicho órgano.
 - Así mismo, y una vez aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras las directrices para la confección de los planes operativos en materia de transparencia por las consejerías, se ha abordado, con la participación activa de todos los órganos directivos centrales y periféricos, y de las agencias adscritas a la Consejería, la **elaboración del plan operativo** de la Consejería, en un proceso enfocado desde la perspectiva de la consecución del fomento de la transparencia, teniendo en cuenta que para ello, tal y como se prevé en el propio título IV de la Ley 1/2014, de 24 de junio, deben establecerse medidas que faciliten la transversalidad de la transparencia en la actividad general de la Consejería, la formación y cualificación profesional de las personas empleadas públicas que participen en los procedimientos articulados para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como para la divulgación y difusión institucional.

La propuesta de dicho plan fue aprobada en la sesión celebrada por la Comisión de Transparencia el 22 de diciembre de 2020, y elevada por ésta a la Consejera, que la aprobó mediante Orden con fecha 29 de diciembre de 2020.

A efectos de analizar las actuaciones concretas ejecutadas en el ejercicio 2020, debe recordarse la suspensión de plazos administrativos que se estableció en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de



14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyos apartados 1 y 2 establecían lo siguiente:

- «1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*
- 2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»*

Con fecha 23 de mayo se publicó en el BOE el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorrogaba el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, cuyo artículo 9 dispuso que *«Con efectos desde el 1 de junio de 2020, se derogará la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas»*.

Por tanto, y con efectos de 1 de junio de 2020, quedaron reanudados aquellos procedimientos que se iniciaron con anterioridad al estado de alarma, considerándose iniciados desde esa misma fecha (1 de junio) aquellos otros cuya solicitud se presentó una vez declarado el estado de alarma.

La paralización de plazos afectó principalmente a los procedimientos de acceso a la información pública.

4.1. Publicidad activa

Los contenidos de publicidad activa se publican en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, que se configura como el espacio destinado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y específicamente para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El apartado de publicidad activa de la sección de Transparencia se divide en nueve apartados, que vienen a corresponderse con las distintas obligaciones de publicidad activa contenidas en los artículos 10 a 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

- Información institucional y organizativa.
- Empleo público.
- Altos cargos.
- Planificación, evaluación y estadísticas.
- Información jurídica.
- Relaciones con la ciudadanía
- Contratos, convenios y subvenciones.
- Información económica y presupuestaria.
- Transparencia del Consejo de Gobierno.



Los nueve apartados se dividen en diversos ítems desde donde se accede a la información mediante su visualización directa, descarga de archivos o reenvío a la página web preexistente donde se encuentren.

La información se puede consultar por materia y por organismo. A su vez, dentro del apartado de información, y dependiendo de las características de esta, la información puede filtrarse a través de diversos parámetros.

En el apartado de publicidad activa se publica, además, un informe estadístico mensual sobre el acceso de la ciudadanía a los contenidos de la Sección, así como de las solicitudes de información pública tramitadas a través de PID@.

La publicación de la información sometida a publicidad activa se ha planificado en el ámbito de la Junta de Andalucía de esta manera:

- La información que no se gestione en ningún entorno centralizado, se publica en el Portal mediante el uso del gestor de contenidos DRUPAL, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que puedan incorporarse en ellos la información necesaria.
- La información que se gestiona a través de sistemas de información centralizada (GIRO, SIRhUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministra a la sección de Transparencia desde dichas fuentes
- La información publicada en webs específicas se mantendría publicada en tales webs, a las que enlazaría la sección de Transparencia.

Las labores realizadas en esta materia se han centrado en incorporar la nueva información sometida a publicidad activa que ha ido generándose en la Consejería, así como en impulsar y mantener con una periodicidad la actualización de la información que ya estaba publicada.

4.1.1. Datos generales de acceso

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio no dispone de los datos estadísticos de acceso a la información propia publicada en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía. Los datos estadísticos disponibles son básicamente los que proporciona la Consejería competente en materia de transparencia.

En el enlace <https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/conoce-transparencia/estadisticas.html> se puede obtener el Informe sobre navegación en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, tanto en versión PDF, que ofrece el informe actualizado al último mes del ejercicio en curso, como en versión dinámica, que permite consultar la información por períodos de tiempo.



4.1.2. Actuaciones desarrolladas

Los contenidos de la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía se han publicado utilizando el gestor de contenidos DRUPAL, a través de los apartados que se presentan a continuación:

Portal Junta de Andalucía

antonioj.rodriguez.m

Panel de control

- Panel de control
- Administrar taxonomía
- Mi cuenta
- Ayuda
- Terminar sesión

Panel de control para los roles creadorTransparencia, publicadorTransparencia, TRParticipacionNormativaCreador, TRParticipacionNormativaPublicador

Creación de contenidos

- Consulta Pública Previa
- Convenio
- Declaraciones IRPF de altos cargos
- Delegación de competencia
- Encomienda de gestión
- Información de personal
- Normativas
- Normativa en elaboración
- Datos básicos
- Otras disposiciones
- Planes y programas
- Gasto en publicidad institucional
- Documento sometido a información pública

Búsquedas avanzadas

- Buscador principal
- Convenio
- Declaraciones IRPF de altos cargos
- Delegación de competencia
- Encomienda de gestión
- Información de personal
- Normativa
- Normativa en elaboración
- Datos básicos
- Gasto en publicidad institucional
- Planes y programas
- Otras disposiciones
- Documento sometido a información pública
- Consulta pública previa
- Unidad de Transparencia

Vistas útiles

- Contenidos pendientes de revisión
- Contenidos pendientes de publicación
- Valoración de los contenidos
- Buscador de contenidos sin categoría temática

De las actuaciones efectuadas durante 2020 en materia de publicidad activa que afectan a los contenidos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y ordenación el Territorio pueden destacarse las siguientes:

- Actualización ficha **datos básicos** órganos y entidades. Se ha mantenido actualizada la información relativa a las funciones de la Consejería, organigrama, personas responsables de los diferentes órganos y unidades administrativas, sedes, órganos, órganos colegiados, tarea que asumen las personas responsables de la transparencia en las agencias públicas empresariales y en los consorcios de transporte metropolitano en sus respectivos ámbitos.
- **Consultas públicas previas.** De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del texto del Anteproyecto o proyecto correspondiente, se debe articular una consulta pública previa para recabar la opinión de la ciudadanía y potenciales destinatarios de la norma.



En 2020, se publicaron por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio **13** consultas públicas previas relativas a los siguientes proyectos normativos e instrumentos de planificación :

1. Innovación del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Cádiz (IPEPC).
2. Decreto de formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Serranía de Ronda (Málaga).
3. Orden por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones
4. Decreto de formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Cádiz
5. Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas al alquiler para los programas de realojo para afectados por las ejecuciones hipotecarias o procedimientos de desahucio, y de apoyo a las situaciones de emergencia residencial, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la adecuación de suelos con destino a vivienda protegida, y la concesión de las correspondientes subvenciones
7. Orden por la que se dispone la formulación de la Modificación N.º 1 del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada.
8. Modificación del Plan Especial para la ampliación del Parque Industrial de Cosentino en Suelo No urbanizable en los municipios de Cantoria y Partaloa (Almería)
9. Innovación del Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Córdoba.
10. Innovación del Plan Especial del Sistema General Aeroportuario Federico García Lorca Granada-Jaén.
11. Anteproyecto de Ley Andaluza de Suelo.
12. Orden de bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el arrendamiento de viviendas dirigido a las asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones.
13. Plan Especial Supramunicipal del Entorno del Río Guadalete, en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María.



- **Convenios.** En el ejercicio 2020 se han publicado en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía **19** instrumentos de colaboración suscritos por la Consejería (3) y las entidades instrumentales públicas: AVRA (3); AOPJA (2); APPA (11) y Red Logística, S.A. (1).
- **Documentos sometidos a Información pública.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, deben publicarse en el Portal de Transparencia, “los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación”.

En 2020 se publicaron en el Portal de Transparencia **3 proyectos normativos** en trámite de audiencia e información pública, así como **9 documentos** que, **conforme a la legislación sectorial**, han sido sometidos a información pública durante su tramitación:

1. Plan Especial Supramunicipal del Entorno del río Guadalete en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, y su correspondiente estudio ambiental estratégico.
2. Modificación del Contrato de Gestión de Servicio Público, modalidad concesión de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre Málaga – Algeciras con prolongación a Rincón de la Victoria e Hijuelas (VJA-092), prestado por la empresa Corporación Española de Transporte, S.A. (Avanza Movilidad Urbana, S.L.U.).
3. Anteproyecto de Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
4. Modificación de las condiciones de prestación del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros por carretera de uso general Jaén-Torredelcampo-Córdoba con hijuelas (VJA-401).
5. Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la adecuación de suelos con destino a vivienda protegida
6. Plan especial aprobado inicialmente de instalación de línea eléctrica de MT 15 KV, del cierre de las L.A.M.T "CUM-MAYORE" y la subestación Fregenal y la L.A.M.T "EL SALTO" de la subestación El Repilado, entre los términos municipales de Cañaverale de León, Hinojales, Cortecón y Aracena en la provincia de Huelva.
7. Proyecto básico de instalación de pasarela y embarcadero en el Caño de la Mojarra en Isla Canela, Ayamonte (Huelva). Expediente 31-2019.
8. Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero.
9. Plan Especial en Suelo No Urbanizable para la implantación de Circuito de Velocidad en el término municipal de Carmona aprobado inicialmente (TIP_2018_000847).



10. Modificación del Plan Especial de Ordenación de la zona de estancia y espera para embarque portuario: zona de servicio para pasajeros del Puerto de Almería (Bayana).
11. Plan Especial de la Instalación de una nueva Línea Eléctrica de MT 15 KV, del cierre de las LAMT “Valdemusa” y LAMT “Algaidas” entre los términos municipales de El Cerro de Andevalo y Cortegana, en la provincia de Huelva (expte CP-053/2018).
12. Plan Especial de Ordenación del Área Logística de Interés Autonómico de Majarabique, en los TT.MM. de Sevilla y La Rinconada (Sevilla).

- **Encomiendas.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, en 2020 se han publicado en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía **9** encomiendas de gestión, en su mayoría a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
- **Normativa.** A través de este apartado se incorporan al portal las distintas disposiciones normativas que han sido tramitadas o aprobadas por la Consejería, una vez que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el ejercicio 2020 se han publicado en el ámbito de la Consejería **6** disposiciones normativas, de las cuales, 3 son decretos-ley motivados en el estado de alarma por la COVID-19 y las otras 3 son órdenes.

- **Planes y programas.** En el ejercicio 2020 se han publicado en este apartado, entre otros, los siguientes contenidos:
 - Memoria Anual Transparencia 2019.
 - Plan Estratégico de Subvenciones (2020-2022).
 - Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030
- **Normativa en elaboración.** Se han dado de alta en el portal las normas y reglamentos en tramitación, junto con las memorias e informes preceptivos que configuran su expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b), c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- **Gasto en publicidad institucional.** En este apartado se publican cuatrimestralmente las adjudicaciones de contratos publicitarios y las ayudas, subvenciones y convenios firmados con medios de comunicación. Se ha procedido a actualizar y publicar los contenidos correspondientes a dicho apartado, en virtud del artículo 16.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- **Declaraciones IRPF de altos cargos.** Se ha procedido a actualizar la información contenida en este apartado, consignando en las fichas el cese de los altos cargos que habían sido cesados y publicando la información relativa a los nuevos nombramientos durante este ejercicio, siguiendo las indicaciones de la Secretaría de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.



Por último, a lo largo del ejercicio 2020, desde la Unidad de Transparencia se han procedido a realizar recordatorios trimestrales relativos al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa atribuidas a cada uno de los órganos y entidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.7 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

4.2. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública

El artículo 29 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, establece que las personas o entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley promoverán la presentación de las solicitudes de acceso a la información pública por vía telemática.

Por ese motivo se ha diseñado e implantado una herramienta denominada Plataforma Integrada del Derecho de Acceso (PID@), que se integra en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

El uso de esta plataforma tiene su fundamento en la disposición adicional segunda del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y debe ser utilizada tanto por la Administración de la Junta de Andalucía, como por sus entidades instrumentales, ya sean públicas o privadas.

El 30 de junio de 2015 se puso en funcionamiento en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía un enlace al Sistema de Información PID@, que se configura con dos partes diferenciadas:

- ✓ PID@ - Oficina Virtual: como portal público que debe utilizar la ciudadanía para solicitar información prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
En el apartado Solicitud de Información de la sección de Transparencia, se facilita información sobre el ejercicio del derecho de acceso y, además, los distintos medios para la presentación de una solicitud, ya sea a través de la Oficina Virtual de la Plataforma PID@ o mediante la descarga y presentación de un modelo normalizado de solicitud.

La Oficina Virtual permite la presentación telemática y con registro de las solicitudes, sin perjuicio de la posible presentación de solicitudes a través de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bastando la introducción del nombre y apellidos y el número de documento nacional de identidad. Igualmente, la aplicación permite a la persona solicitante consultar el estado de tramitación de su solicitud, así como realizar telemáticamente los trámites de subsanación y desistimiento.

- ✓ PID@ - Agenda de Tramitación: como aplicación informática que debe utilizar el personal de la Junta de Andalucía para la tramitación interna de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

La aplicación se fundamenta en la Agenda de Tramitación TREW@, utilizada usualmente por la Administración de la Junta de Andalucía en la creación de otras aplicaciones. Está conectada con otros componentes de la Administración electrónica como el Portafirm@s y el Registro Aries, por lo que permite la tramitación homogénea e integral de las solicitudes de acceso a la información.



La herramienta permite la tramitación completa del procedimiento, desde el registro de la solicitud hasta la resolución de ésta y el acceso a la información solicitada.

Durante 2020, la Unidad de Transparencia continuó con su labor en materia de derecho de acceso a la información pública, cuyos aspectos más destacados se relacionan a continuación:

1. Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública, asignándolas al órgano directivo o entidad instrumental competente por razón de la materia, en aplicación del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y la Orden vigente de delegación de competencias en el ámbito de la Consejería, así como los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobado por el Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, y de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por el Decreto 501/2019, de 26 de junio.
2. Asesoramiento en la tramitación del procedimiento, en la aplicación de la normativa de transparencia y en el uso de la herramienta informática, teniendo en cuenta que el volumen y reparto de las solicitudes recibidas no lleva consigo un empleo continuado de la herramienta PID@ por parte de los usuarios en cada órgano y entidad.
3. Asesoramiento a los órganos competentes para la resolución de las distintas solicitudes de información pública.
4. Elaboración de estadísticas mensuales sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente, y si han sido o no resueltas en plazo, para su remisión a la Secretaría de Transparencia.

También se incluye en la información estadística el balance de las reclamaciones presentadas al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, contra las resoluciones de derecho de acceso, así la información relativa a las denuncias tramitadas por el Consejo por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

5. Mantenimiento de relaciones con la Secretaría de Transparencia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para la resolución de dudas y envío de sugerencias sobre el procedimiento administrativo, así como con el Centro de Atención al Usuario de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, que ejerce de soporte informático del PID@ para la resolución de incidencias y dudas funcionales en el uso de la aplicación.

4.2.1. Solicitudes de acceso recibidas por la Unidad de Transparencia.

La recepción de solicitudes durante los meses de 2020 ha sido muy semejante en el primer y en segundo semestre del año. Mientras que en el primer semestre de 2020 el número de solicitudes recibidas fue de 33, en el segundo semestre fue de 35, lo que arroja un cómputo global en todo el año 2020 de **68 solicitudes recibidas**. Se computan todas las solicitudes recibidas, tanto si lo han sido directamente por la Unidad de



Transparencia de esta Consejería como si proceden de solicitudes derivadas por Unidades de Transparencia de otras Consejerías u otros organismos.

En la siguiente tabla se muestra el número de solicitudes recibidas desde 2015, así como el número total de solicitudes recibidas por meses durante el año 2020.

N.º de solicitudes recibidas por año	
2015	49
2016	141
2017	170
2018	137
2019	92
2020	68

Debe tenerse en cuenta que, del total de solicitudes recibidas en este año, 6 fueron derivadas a otras Consejerías u organismos, por lo que el número total de solicitudes tramitadas en 2020 se reduce a 62.

N.º de solicitudes recibidas por meses en 2020	
enero	4
febrero	7
marzo	4
abril	4
mayo	3
junio	12
julio	10
agosto	4
septiembre	6
octubre	3
noviembre	7
diciembre	4
Total	68

En cuanto al número de solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas, de las 68 solicitudes recibidas, 40 (59%) han sido presentadas por hombres, 21 por mujeres (31%) y las 7 restantes (10%) por personas jurídicas.

4.2.2. Sentido de las resoluciones de acceso.

Durante el año 2020 se han dictado un total de 68 resoluciones (sin contar 1 solicitud desistida), frente a las 100 resoluciones que se dictaron en 2019. Respecto al sentido de las resoluciones, la concesión del acceso a la información sigue siendo la regla general durante el periodo que nos ocupa, alcanzando un 84% las solicitudes que han sido estimadas totalmente y un 9% las estimadas de forma parcial. Cabe resaltar el hecho de que en 2020 no se dictó ninguna resolución denegando totalmente el acceso.



Solicitudes resueltas (general)	N.º total
Estimación total	57
Estimación parcial	6
Denegación del acceso	0
Inadmisión	5
Total	68

4.2.3. Causas de inadmisión

El número total de solicitudes inadmitidas en 2020 es de 5, de un total de 68 resueltas. El porcentaje de inadmisión respecto al total de resoluciones dictadas se mantiene prácticamente inalterable en relación con el ejercicio 2019, pasando de 8% en 2019 a 7% en el año que nos ocupa. Respecto a las causas de inadmisión debe destacarse que, con notable diferencia, la principal causa de inadmisión en 2020 ha sido la de información en curso de elaboración o publicación general, en contraposición al año 2019 en el que la causa de inadmisión principalmente aplicada devino de no entrar lo solicitado en el concepto de información pública.

A continuación, se detallan los totales de resoluciones inadmitidas por las distintas causas previstas:

Causas de inadmisión	N.º de solicitudes
18.1.b) Información de carácter auxiliar o apoyo	1
18.1.d) La información no obra en poder del órgano y se desconoce el órgano competente	1
18.1.e) Repetitivas o abusivas	2
D.A. 1ª.1 Condición de persona interesada en procedimiento en curso	1
Total	5

4.2.4. Resoluciones estimatorias parciales y denegatorias.

Respecto a las estimaciones o accesos parciales, en el cuadro adjunto se detallan los motivos por los que un total de 6 solicitudes se resolvieron concediendo la información de forma parcial:

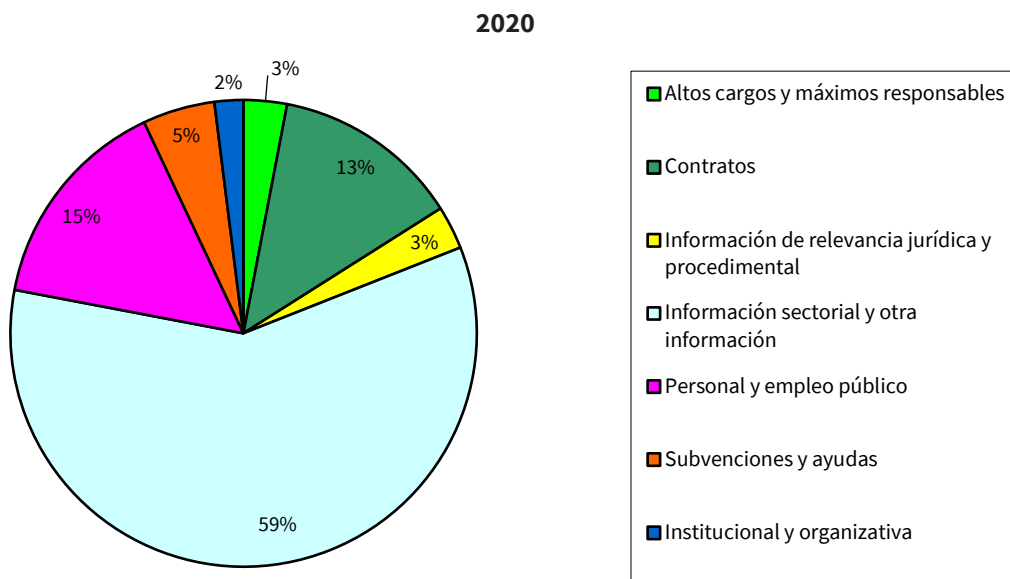
Límite o causa de estimación o acceso parcial	2020
Protección de datos personales	1
Información de carácter auxiliar o de apoyo	2
La información no obra en poder del órgano y se desconoce el órgano competente	1
Condición de persona interesada en procedimiento en curso	1
Total	6



En cuanto a resoluciones denegatorias, en el año 2020 no se ha dictado ninguna resolución denegando totalmente el acceso a la información.

4.2.5. Clasificación de las solicitudes resueltas.

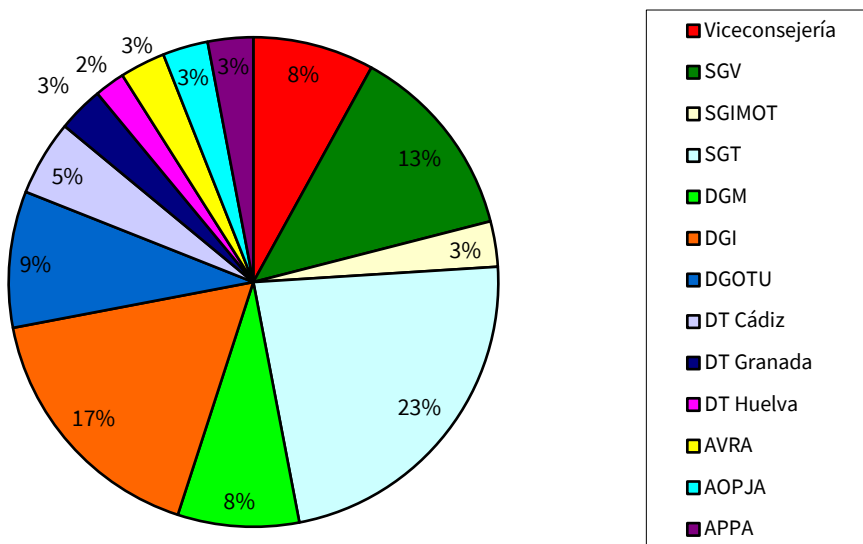
Por áreas temáticas, las solicitudes resueltas durante el año 2020 se distribuyen del siguiente modo (porcentaje):



Por órganos o entidades, las solicitudes resueltas durante el año 2020 se distribuyen del siguiente modo (porcentaje):



2020



5. RECLAMACIONES INTERPUESTAS ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

En el supuesto de que la resolución de una solicitud de acceso a la información pública no fuera satisfactoria para alguna de las personas interesadas en el procedimiento (ya sea la persona solicitante o terceras personas cuyos derechos o intereses se vean afectados por el acceso a la información), se podrá presentar ante el Consejo una reclamación frente a dicha resolución.

En concreto, y contra resoluciones dictadas por los órganos y entidades de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en 2020 ha tenido entrada en esta Consejería un total de 11 reclamaciones de las que consta que se ha dictado resolución expresa en los 11 procedimientos.

En la siguiente tabla adjunta se detallan las reclamaciones presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía frente a resoluciones de acceso a la información pública dictadas por los órganos y entidades instrumentales de esta Consejería, con indicación del número de resolución, órgano o entidad reclamada, sentido de la resolución de la solicitud de información de la que trae causa la reclamación, así como, en su caso, número y sentido de la resolución dictada por el CTPDA,



indicando, si procede, si ha habido resolución de ejecución dando cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo.

N.º reclamación	Órgano reclamado	Resumen del asunto	Sentido de la resolución PID@	Resolución CTPDA (fecha)	Sentido de la resolución CTPDA
2020/82	DT Sevilla	Criterios visado contratos arrendamiento vivienda protegida	Estimación	10-06-2021	Estimación (por falta de acuse de recibo)
2020/92	DT Granada	Normas subsidiarias urbanísticas de Cogollos de la Vega	Sin expte PID@	30/11/2020	Declaración de terminación del procedimiento
2020/217	SGT	Criterios SGT sobre autorización o denegación al personal de acceso a art. 30	Estimación	23/07/2021	Desestimación
2020/218	DGI	Estado del tramo de la A-8060 entre Pilas y Villamanrique de la Condesa (Sevilla)	Estimación parcial	30/07/2020	Desistimiento
2020/304	APPA	Sobre la concesión administrativa del Puerto deportivo José Banús, S.L.	Estimación	05/09/2021	Declaración de terminación del procedimiento
2020/318	APPA	Sobre la concesión administrativa del Puerto deportivo José Banús, S.L.	Estimación	05/09/2021	Declaración de terminación del procedimiento
2020/378	DGI	Información sobre mantenimiento A-8060 (Pilas-Villamanrique)	Estimación	16/09/2021	Estimación (por falta de acuse de recibo)
2020/398	DGOTU	Expediente de explotación minera 4/05 de la empresa CERÁMICA DE ALHABÍA, S.L.	Sin expte PID@	23/09/2021	Estimación parcial
2020/432	VICECONSEJERÍA	Informe de la Consejería en Consejo de Gobierno de 19/11/2019.	Inadmisión	01/10/2021	Declaración de terminación del procedimiento
2020/486	DT Cádiz	Canalizaciones eléctricas, informe de contratación, aprobación de gasto y factura PK de 1 a 4 de A-2003	Estimación	18/10/2021	Estimación con retracción a trámite de audiencia
2020/487	DT Cádiz	Canalizaciones eléctricas, informe de contratación, aprobación de gasto y factura A-2003 de Estella del Marqués	Estimación	18/10/2021	Estimación con retracción a trámite de audiencia



6. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía podrá efectuar, por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia, requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones establecidas en el Título II de la Ley 1/2014, de 24 de junio. En el ejercicio 2020 no se ha presentado ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ninguna denuncia por supuesto incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en la Consejería.